



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 209-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/-O-309-03-2011 de fecha 2 de marzo del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se rescinda el contrato administrativo No. 231-2011, de fecha 7 de febrero del presente año, mediante el cual se formalizó la relación laboral con el señor JOSÉ RODRIGO GUIROLA DÍAZ y se deje sin efecto la autorización para contratar a la señorita INGRID ROSSANA BLANCO URÍZAR, como Oficinistas I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plaza No E 4156;

CONSIDERANDO:

Que así mismo el Director referido, solicita la autorización para contratar a los señores VICTOR EDUARDO QUIROZ ESCOTO y ALEJANDRA URRACA CALDERÓN, como Oficinistas I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plazas Nos. E 4158 y E 4156, para que desempeñen funciones de Empadronadores-Verificadores Equipo Móvil de Empadronamiento en el departamento de Guatemala, a partir de la fecha de toma de posesión, hasta el 31 de diciembre del presente año, quienes reúnen los requisitos establecidos en las disposiciones internas vigentes en materia de selección de personal, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Rescindir el contrato administrativo No. 231-2011, de fecha 7 de febrero del año en curso, por el cual se formalizó la relación laboral entre este Tribunal y el señor JOSÉ RODRIGO GUIROLA DÍAZ, como Oficinistas I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plaza No. E 4158, para que desempeñara funciones de Empadronador-Verificador Equipo Móvil de Empadronamiento;

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la autorización para contratar a la señorita INGRID ROSSANA BLANCO URÍZAR, como Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plaza No. E 4156, para que desempeñara funciones de Empadronador-Verificador Equipo Móvil de Empadronamiento del departamento de Guatemala, dispuesta en Acuerdo No. 92-2011, de fecha 1 de febrero de 2011;

ARTÍCULO 3º. Autorizar la contratación de los señores VICTOR EDUARDO QUIROZ ESCOTO y ALEJANDRA URRACA CALDERÓN, como Oficinistas I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plazas Nos. E 4158 y E 4156, para que desempeñen funciones de Empadronador-Verificador Equipo Móvil de Empadronamiento en el departamento de Guatemala, a partir de la fecha de toma de posesión, hasta el 31 de diciembre del presente año, con asignación mensual de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,000.00), con cargo a las partidas presupuestarias números 2011-11150023-13-17-101-11-022-4158 y 2011-11150023-13-17-101-11-022-4156, del Programa "13 Elecciones 2011";